

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CULTURA

16713 *Extracto de la Resolución de 6 de mayo de 2024 de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la traducción a lenguas extranjeras correspondientes al año 2024.*

BDNS(Identif.):759506

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/759506>)

Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar estas subvenciones: entidades editoriales extranjeras, de naturaleza pública o privada, con o sin ánimo de lucro, que sean personas jurídicas o personas físicas dadas de alta en el régimen de autónomo de su país de origen, siempre que estén legalmente constituidas.

Segundo. Objeto

Obras completas literarias, clásicas y contemporáneas, o científicas.

La obra objeto de traducción deberá estar publicada en cualquiera de las lenguas oficiales de España, así como aquellas con reconocimiento jurídico en los estatutos de autonomía de las Comunidades Autónomas y, además, deberá cumplir con una de estas dos condiciones:

a) que haya sido publicada por una editorial española que posea los derechos de edición y distribuida en territorio nacional.

b) que, no habiendo sido publicada por editoriales españolas, su autor tenga nacionalidad española.

Una misma entidad editorial no podrá solicitar ayuda para más de tres proyectos. En el supuesto de que el mismo titular supere este límite, se evaluarán las primeras tres solicitudes que haya presentado, según fecha, hora y número de registro, considerándose excluidas las restantes.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras por las que se rige esta ayuda fueron establecidas a través de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, publicadas en el BOE número 275, con fecha de 13 de noviembre de 2010.

Cuarto. Cuantía

El importe de las subvenciones convocadas será, como máximo de 400.000 euros, para las traducciones de obras completas, a cargo exclusivamente de entidades editoriales extranjeras. Asimismo, se fija una cuantía adicional por 400.000 euros, que podrá ser aplicada a la concesión de estas subvenciones, sin necesidad de nueva convocatoria, cuando se produzca un aumento del crédito

disponible antes de la concesión de las ayudas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 25 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, disponiendo las entidades de ese mismo plazo (25 días hábiles), para solicitar la clave concertada por vía electrónica a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Otros datos

Se considerara gasto subvencionable exclusivamente el pago al traductor por su labor de traducción.

Esta subvención es compatible con otras ayudas a la traducción de otros organismos o instituciones, públicos o privados, nacionales o extranjeros, siempre y cuando el importe de dicha aportación sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no se supere el 100% del coste de la traducción subvencionada.

Madrid, 6 de mayo de 2024.- El Secretario de Estado de Cultura, P.D. apartado Vigésimo 1.d) Orden CLT/12/2024, de 12 de enero, La Directora General del Libro, del Cómic y de la Lectura, María José Gálvez Salvador.

ID: A240020775-1